H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Veracruz, Ver., a 01 de agosto de 2026.
Oficio: DOPDU/DU/FR/CF-RECO/015/2026.
Asunto: Se emite constancia de Cancelación de Fianza del Régimen en Condominio del inmueble ubicado en Río Amazonas lotes 1 al 21, Manzana 19, dentro del fraccionamiento "Bosques de Rio Medio".

VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.
ING. FRANCISCO JAVIER OLIVARES HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

La que suscribe Maestra Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Dra. Rosa Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo que:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única el 31 de julio del presente año, donde solicita el trámite de **Cancelación de Fianza de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio** de 126 viviendas (21 módulos séxtuplex) en condominio, en planta baja y dos niveles, ubicadas en calle Río amazonas lotes 1 al 21, Manzana 19 dentro del fraccionamiento Bosques de Río Medio en el Municipio de Veracruz, Ver., signado por el ingeniero Francisco Javier Olivares Herrera, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Vivienda Veracruzana, S.A. de C.V., y considerando:

PRIMERO Que presenta copia simple de escrito recibido el 29 de junio de 2026, emitido por el ingeniero Carlos Eduardo Ramírez Capo, en su carácter de representante legal de Vivienda Veracruzana, S.A. de C.V., donde solicita *"...la cancelación de la fianza N° 2830821 de Sofimex tramitada con fecha 18 de agosto del 2023, para garantizar por Vivienda Veracruzana la correcta ejecución de las obras, responder por los vicios ocultos y la buena calidad de los materiales empleados en las mismas, derivado de la construcción y edificación de los condominios ubicados en la calle Río Amazonas en el lote 1 al 21 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Bosques de Río Medio..."*

SEGUNDO Que mediante oficio número DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/096/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se autorizó la constitución del régimen de propiedad en condominio en calle Río Amazonas, lote 1 al 21, Manzana 19, para 126 viviendas en condominio (21 módulos séxtuplex de 311.82 m2) en planta baja y dos niveles, dentro del fraccionamiento "Bosques de Río Medio" en el municipio de Veracruz, con una superficie de construcción total autorizada de 6,548.22 m2.

TERCERO Que presenta copia simple de la garantía expedida mediante póliza de fianza número 2830821 de fecha 18 de agosto de 2023, expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.; con línea de validación 0602830821Q9/GTI, para garantizar el correcto funcionamiento y/o vicios ocultos y la buena calidad de los materiales empleados en las mismas, derivados de la construcción y edificación de los condominios ubicados en la calle Río Amazonas en el lote 1 al 21

[redacted] Eliminados 17 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

de la Manzana 19 en el fraccionamiento Bosques de Río Medio, por un importe de $5,318,247.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO Que presenta copia simple del plano arquitectónico con clave (A-01) que ampara la licencia de construcción LF/168 de fecha 13 de abril de 2023 del fraccionamiento Bosques de Río Medio, que ampara (21 módulos séxtuplex de 311.82 m2 c/u) y con una superficie de construcción autorizada de 6,548.22 m2.

QUINTO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"...PRIMERA – **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial doscientos treinta y seis**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número uno**, de la manzana diecinueve"...*

SEXTO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted], del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial doscientos cuarenta y ocho**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número dos**, de la manzana diecinueve"...*

[redacted] Eliminados 26 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

SÉPTIMO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted], del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial doscientos sesenta**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número tres**, de la manzana diecinueve"...*

OCTAVO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted], del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial doscientos setenta y dos**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número cuatro**, de la manzana diecinueve"...*

NOVENO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas,*

[redacted] Eliminados 27 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

*ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial doscientos ochenta y cuatro**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número cinco**, de la manzana diecinueve"...*

DÉCIMO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted], del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial doscientos noventa y seis**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número seis**, de la manzana diecinueve"...*

UNDÉCIMO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial trescientos ocho**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número siete**, de la manzana diecinueve"...*

DUODÉCIMO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] de fecha [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA

[redacted] Eliminados 17 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

H. Veracruz, Ver., a 01 de agosto de 2026.
Oficio: DOPDU/DU/FR/CF-RECO/015/2026.
Asunto: Se emite constancia de Cancelación de Fianza del Régimen en Condominio del inmueble ubicado en Río Amazonas lotes 1 al 21, Manzana 19, dentro del fraccionamiento "Bosques de Rio Medio".

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial trescientos veinte**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número ocho**, de la manzana diecinueve"...*

DECIMOTERCERO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial trescientos treinta y dos**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número nueve**, de la manzana diecinueve"...*

DECIMOCUARTO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial trescientos cuarenta y cuatro**, del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número diez**, de la manzana diecinueve"...*

[redacted] Eliminados 26 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Veracruz, Ver., a 01 de agosto de 2026.
Oficio: DOPDU/DU/FR/CF-RECO/015/2026.
Asunto: Se emite constancia de Cancelación de Fianza del Régimen en Condominio del inmueble ubicado en Río Amazonas lotes 1 al 21, Manzana 19, dentro del fraccionamiento "Bosques de Rio Medio".

DECIMOQUINTO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] de fecha [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial trescientos cincuenta y seis,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número once**, de la manzana diecinueve"...*

DECIMOSEXTO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] de fecha [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial trescientos sesenta y ocho,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número doce**, de la manzana diecinueve"...*

DECIMOSÉPTIMO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas,*

[redacted] Eliminados 27 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

*ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial trescientos noventa y dos,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número trece**, de la manzana diecinueve"...*

DECIMOCTAVO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted], del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos cuatro,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número catorce**, de la manzana diecinueve"...*

DECIMONOVENO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted], del Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos dieciséis,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número quince**, de la manzana diecinueve"...*

VIGÉSIMO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted], del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

[redacted] Eliminados 15 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

H. Veracruz, Ver., a 01 de agosto de 2026.
Oficio: DOPDU/DU/FR/CF-RECO/015/2026.
Asunto: Se emite constancia de Cancelación de Fianza del Régimen en Condominio del inmueble ubicado en Río Amazonas lotes 1 al 21, Manzana 19, dentro del fraccionamiento "Bosques de Rio Medio".

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos veintiocho,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número dieciséis**, de la manzana diecinueve"...*

VIGÉSIMO PRIMERO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] de fecha [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos cuarenta,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número diecisiete**, de la manzana diecinueve"...*

VIGÉSIMO SEGUNDO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted], en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos cincuenta y dos,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número dieciocho**, de la manzana diecinueve"...*

[redacted] Eliminados 24 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Veracruz, Ver., a 01 de agosto de 2026.
Oficio: DOPDU/DU/FR/CF-RECO/015/2026.
Asunto: Se emite constancia de Cancelación de Fianza del Régimen en Condominio del inmueble ubicado en Río Amazonas lotes 1 al 21, Manzana 19, dentro del fraccionamiento "Bosques de Rio Medio".

VIGÉSIMO TERCEROQue presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos sesenta y cuatro,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número diecinueve**, de la manzana diecinueve..."*

VIGÉSIMO CUARTO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas, ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos setenta y seis,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número veinte**, de la manzana diecinueve..."*

VIGÉSIMO QUINTO Que presenta copia simple de la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted], pasado ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales De Setién, titular de la notaría pública número [redacted] de la [redacted] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] del Volumen [redacted], de la Sección [redacted] en donde hace constar en la Cláusula DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

*"... PIMERA. - **VIVIENDA VERACRUZANA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y **PATRIMONIO PROVISA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**, por declaración unilateral de voluntad CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, respecto de seis viviendas,*

[redacted] Eliminados 12 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

*ubicadas con frente a la calle **Río Amazonas número oficial cuatrocientos ochenta y ocho,** del fraccionamiento Bosques de Río Medio, de esta ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lote de terreno sobre el cual se encuentran construidas, que es el **número veintiuno,** de la manzana diecinueve…"*

VIGÉSIMO SEXTO Que presenta copia de la Constancia de Termino de Obra con número de oficio DOPDU/SDDU/FRACC/TO/151/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para la Manzana 19, lotes 1 al 21 del fraccionamiento Bosques de Río Medio.

VIGÉSIMO SÉPTIMO Se anexa reporte de avance de obra de construcción con evidencia fotográfica de fecha 16 de julio de 2026, realizado por la Coordinación de Fraccionamientos, el cual informa:

- Que a la fecha las 126 viviendas en condominio localizadas en la calle Río Amazonas, lote 1 al 21, Mza. 19 se encuentran concluidas y en correcto funcionamiento, condiciones requeridas para la cancelación de las fianzas por vicios ocultos.
- Que las vialidades donde se encuentran las viviendas en comento cuentan con carpeta asfáltica, guarniciones y banquetas, red de energía eléctrica, agua potable, de alumbrado público, señalamiento y nomenclatura.

VIGÉSIMO OCTAVO Que presenta copia contrato de sociedad mercantil y poder notarial, para la constitución, organización y funcionamiento de "VIVIENDA VERACRUZANA", S.A. DE C.V., mediante escritura número [redacted], de fecha [redacted] ante la fe del Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, Notario Público número [redacted] de la demarcación notarial de Veracruz; y Poder General ilimitado para actos de administración que le otorgan al C. Carlos Eduardo Ramírez Capo de acuerdo a la Transitoria Tercera, de los estatutos del acta constitutiva, inscrita en forma definitiva en el Registro Público del Comercio bajo el número [redacted] Volumen [redacted] de la Sección [redacted] de fecha [redacted].

VIGÉSIMO NOVENO Que presenta copia simple de la escritura número [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] ante la fe del licenciado Joaquín Tiburcio Galicia, titular de la Notaría número [redacted] de esta [redacted] Demarcación, en donde se hace constar *"…**EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO EN SU OBJETO** que otorga la persona moral denominada **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo LA PODERDANTE, representada legalmente en este acto por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO**, a favor del señor **FRANCISCO JAVIER OLIVARES HERRERA**, en lo sucesivo EL APODERADO…"*

"…SEGUNDA. LIMITACIÓN. EL ejercicio del presente poder se limita única y exclusivamente a fin de que EL APODERADO realice toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades correspondientes en materia catastral y de obras públicas y desarrollo urbano, incluyendo, de manera enunciativa la solicitud, presentación, obtención y recepción de toda clase de documentación tales como licencias, permisos, autorizaciones y factibilidades vinculadas a inmuebles ubicados en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave…"

[redacted] Eliminados 01 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (fecha y número de instrumento)

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Veracruz, Ver., a 01 de agosto de 2026.
Oficio: DOPDU/DU/FR/CF-RECO/015/2026.
Asunto: Se emite constancia de Cancelación de Fianza del Régimen en Condominio del inmueble ubicado en Río Amazonas lotes 1 al 21, Manzana 19, dentro del fraccionamiento "Bosques de Rio Medio".

TRIGÉSIMO Que presenta copia de identificación oficial del apoderado legal de Vivienda Veracruzana, S.A. de C.V. a nombre del C. Francisco Javier Olivares Herrera, número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

TRIGÉSIMO PRIMERO Que ha cubierto el pago del derecho correspondiente, según recibo folio número 20250725/38/00019 de fecha 25 de julio de 2025.

Con base a lo anterior, se otorga la presente:

CANCELACIÓN DE FIANZA PARA REGIMEN DE CONDOMINIO

Con fundamento y apego al artículo 137 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
AUTORIZÓ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 - 2029
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

MTRO. ORLANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
VoBo.

H. AYUNTAMIENTO | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 - 2029
COORDINACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JOSÉ MIGUEL MENDEZ MENDEZ
COORDINADOR DE FRACCIONAMIENTOS
ELABORÓ

FOLIO CTL-098/2026
C.c.p.- archivo/minuta
AIMT/OMH/JMMM/JSGG